REPUBLICA DE CHILE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

EXPEDIENTE 122 DE 600298 ARP/MGV/MAF/maf

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA A MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 08 AGO. 2013

RESOLUCION EXENTA No 4 6 8 / : VISTOS: Lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT N° 61.802.012-6, entidad de derecho público, sin patrimonio propio, representada por don Homero Antonio Villegas Nuñez, en postulación de fojas 1 y 2, y antecedentes del expediente N° 122 CU 600298, de fecha 18 de enero de 2013 y lo dispuesto en el D.L N°1.939 de 1977, especialmente en el artículo 61, inciso 3° y siguientes; las facultades que se me han delegado mediante la letra c) del N° 1 del D. S. N° 79 de 20 de abril de 2010, publicado en el D.O. el 29 de junio de 2010; el D.S. N° 62 de fecha 12 de abril 2010, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1º El Fisco es dueño del inmueble ubicado en calle Carlos Bories Nº 473 esquina Croacia de la ciudad de Punta Arenas, denominado "Edificio de los Servicios Públicos", cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 1485 Nº 1590 del Registro de Propiedad del año 1997 del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas

2º Que, en el inmueble señalado, se construyó por el Fisco un edificio para albergar una serie de servicios públicos que mantenía oficinas dispersas dentro de la ciudad de Punta Arenas, dotándoseles de un entorno e instalaciones adecuadas para su funcionamiento y la atención de sus usuario.

3º Que, la entidad beneficiaria ha solicitado la entrega del Piso 8º, Rol Nº 1260-66, del Edificio de los Servicios Públicos, en destinación para el funcionamiento de sus oficinas.

4º Que, el inmueble fiscal se encuentra actualmente disponible para el fin que se solicita.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACI. VALES
EXENTO DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN
XII REGIÓN - MAGALLANES

RESUELVO:

1º DESTINESE AL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica chilena, RUT Nº 61.824.000-2, representado por don Homero Antonio Villegas Nuñez, ambos con domicilio para estos efectos en calle Croacia 722, piso 8, en la ciudad de Punta Arenas, el inmueble fiscal correspondiente al Piso 8°, Rol de Avalúo N° 1260-66, ubicado en calle Gobernador Carlos Bories N° 473, en la ciudad de Punta Arenas, comuna del mismo nombre, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, cuyo terreno sobre el cual se ubica el edificio se encuentra inscrito a fojas 1485 número 1590 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, del año 1997, individualizado en plano 12101-3-C.U, de una superficie neta de 341,122 metros cuadrados, cuyos deslindes y dimensiones de acuerdo a plano son los siguientes:

Norte, Áreas Comunes, en dos tramos de 1,62 metros cada uno, Espacios Comunes, en línea quebrada de tres tramos de 4,96; 4,50 y 3,185 metros respectivamente;

Este, Área común, en tres tramos de 9,625; 2,80 y 2,135, Espacios Comunes, en ocho tramos de 1,55; 2,45; 3,22; 5,23; 7,26; 5,23; 3,22 y 1,55 metros respectivamente;

Sur, Espacios Comunes, en dos tramos en línea recta de 3,185 metros y 4,95 metros respectivamente, Áreas Comunes en tres tramos de 1,62; 4,50 y 1,62 metros respectivamente, y

Oeste, Áreas comunes, tres tramos de 3,70; 2,80 y 9,625 metros respectivamente y calle Croacia en 10,175 metros y calle Bories en dos tramos de 7,25 y 10,175 metros.

Se incluyen en la destinación los derechos sobre las áreas comunes del Edificio de acuerdo a porcentaje de ocupación del Servicios beneficiario de la superficie total construida.

2º El piso que se destina, deberá ser utilizado exclusivamente, de acuerdo a su naturaleza, para los fines propios del Servicio señalado. Por su parte las áreas o espacios comunes deberán ser utilizadas de acuerdo a su naturaleza.

3º Será de cargo del Servicio en cuyo favor se destina dicha área, los gastos que se originen por reparaciones, mejoras y conservación de las mismas y pago de los servicios y/o consumos básicos, como también sobre las áreas comunes en la proporción que le corresponda al Servicio de acuerdo a la ocupación general del Edificio, así como cualquier otro servicio que se contrate para el inmueble.

4º Si el destinatario no utilizare el inmueble que se le destinan, para el fin indicado en el Nº2, o lo cediera a cualquier titulo, o incurriera en infracción a las normas contenidas en el D. L. Nº 1.939, se podrá término de inmediato a la presente destinación, en mérito del sólo informe emitido por ésta Secretaría Regional que acredite cualquiera de las circunstancias señaladas.

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales una "Declaración Jurada de Uso" completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de la dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes Nacionales – www.bienesnacionales.cl a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado. La no presentación de la "Declaración Jurada de Uso", en el periodo establecido, o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

6º En todo lo no previsto en la presente Resolución Exenta, se estará a lo establecido en el D. L. Nº 1.939 del año 1977, título III, párrafo primero.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

> DE BIENES A SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

Alfonso Augusto Roux Pittet
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:

- Solicitante
- U. Administración de Bienes (2)
- U. Catastro
- U. Jurídica
- U. Planificación
- Archivo Oficina de Partes